

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec

Departamento de Personal

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Expedientes personales de los Servidores Públicos.

Con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, es responsable de recabar Datos Personales, mismos que son utilizados con la finalidad de llevar a cabo trámites y servicios que proporciona.

Dichos datos serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para lo que fueron obtenidos, así como con fines estadísticos y de control. Así mismo, los datos no podrán ser transmitidos ni difundidos sin su consentimiento expreso, salvo por las excepciones previstas por la Ley.

I. La denominación del responsable.

Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Generar el Formato de Alta, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que genere este Organismo; mismo que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él.

Integrar la plantilla del personal para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen a este Organismo operador de agua, como controles de asistencia, credencial de identificación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas, cumplimiento de cuotas de seguridad social, entre otras.

Generar el alta del servidor público ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja. En caso de que usted no cuente con clave en dicha institución, el Infoem transmitirá sus datos al ISSEMYM, los cuales se vaciarán al sistema Prisma, a fin de que le sea asignada la respectiva clave. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, se le informa que, al ingresar a laborar al Organismo, se gestionará una cuenta bancaria con la institución correspondiente; trámite que se realiza en las oficinas del Departamento de Personal, a fin de que se le efectúen las transferencias de dinero relativas al pago de salarios y prestaciones.

Finalmente, de manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en la institución y la actualización de su perfil, basada en los aspectos requeridos en el currículum vitae o ficha curricular, que podrá ser pública, en caso de no manifestar su oposición a su divulgación, así como cualquier información relevante que derive de su relación laboral con el Infoem. Dentro del expediente laboral, se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales.

B) Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control, auditoría, fiscalización, eventualmente fincamiento de responsabilidades, atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Organismo, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios, prestaciones, entre otros. Su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales, se informará:

Los datos personales consistentes en nombre (s), clave CURP, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal, pagos relacionados con sueldos, salarios, prestaciones y deducciones, serán transmitidos de manera quincenal o en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante un proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, así como al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón fiscal. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece.

Asimismo, como servidor público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos diverso al cual hace referencia el

presente aviso de privacidad; por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

De manera complementaria se informa lo siguiente:

Destinatario de los datos	Finalidad de la Transferencia	
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMyM	Reporte de Alta y/o Baja del servidor público sobre los servicios médicos
ASPEL SAE	Sistema de nómina “NOI”	Pago de sueldos y salarios a los servidores públicos

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante la Unidad, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa en relación con los trámites o servicios que esté realizando ante la misma; lo anterior sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento de los datos personales, el titular puede en caso de así desearlo, ingresar su solicitud en la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx.

También se informa que, para recibir orientación y asesoría por parte de este Sujeto Obligado, podrá acudir a las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicadas



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**
Régimen Fiscal 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.
en calle José María Morelos núm. 227. Bo. Santa Cruz, Metepec Estado de México,
segundo piso o en el correo electrónico: transparenciaopdapasmetepec@gmail.com.